

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**201900112800**

Téngase en cuenta el emplazamiento hecho por parte de la Secretaría del despacho a los herederos indeterminados del señor MARLON STIVEN FELICIANO AVILA (q.e.p.d)

Transcurrido el tiempo previsto en el artículo 108 del CGP, sin que la persona emplazada haya comparecido, se procede a nombrarle un curador Ad -Litem que represente sus intereses.

Se designa como Curador Ad litem de los herederos indeterminados a ANDRES ALVAREZ ARROYO correo: alvarezandrewsabogados@gmail.com El nombramiento es de forzosa aceptación y quien desempeñe el cargo lo hará de forma gratuita como Defensor de Oficio. Por Secretaría, comuníquese su designación. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Artículo 48 del CGP

Se fijan como gastos de curaduría, la suma de \$250.000

Una vez la curadora acepte el cargo por Secretaría, remítase el expediente para que proceda a contestar la demanda.

Se solicita a la Secretaría del despacho proceda a anexar el envío de la comunicación al Curador Ad Litem YERSON MANUEL BARRAGAN CRUZ comunicandole su designación en representación de los menores demandados.

NOTIFIQUE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 092

HOY: 10 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA